

Gonzalo Fernández Fernández; Fermín del Olmo García; María Luisa Uribarri Iturrioz; José Carlo Cabaleiro Fernández; Santiago Martínez de Apellani García de Albéniz; Juan Zacarías Cebrián; Manuel Pérez Rodríguez; Jaime Boadella Casamitjana; Eduardo Albisu Antia; Miguel Imaz Aseguinolaza; José Prieto Berenguer; José Meroño Galva; María Pallaruelo Casanovas; María Magdalena Navea Arriola; Dolores Olozábal Menárquez; María Pilar Musatadi Olavegoya; María Rosario Moral Zubieta; Agustín Arano Gamechogoicochea; Elena Vidaguren Inchausti; Juan Antonio Leguina Tellería; Paula Uruburu Apraiz; Fidel Acorda Rementira Aguirre; Mutua Armadores Reunidos; Javier Paz Agueras; Antonio Calvo Romero; María Hernández Benito; Rosa Solórzano Rodríguez; Dolores Román Esteban; Lucinia Pérez Bernaldo de Quirós; Damián Velasco San José; Regina Martín Moreno; Arturo Alonso Castro; María Carmen Carballal Lugris; Gumersindo Couto Ramudo; Eduardo Guisasola Gorrity; Juan Manuel López y López; Miguel J. Benítez García; Francisco Ramos Pérez Merchán; Josefina Chacartegui Badiola; Teodoro Uriarte y Ugalde; Auxibia Rosa Escámez García; María Fernández Iglesias; Juan Miguel Fernández Abreu; Antonio Ríos Vega; María Jesús Rodríguez García; Joaquín Escobar Asuar; Pilar Sánchez-Tabernero de Prada; María Rosa Sánchez Recio; Magdalena Gozalo Herrero; «Martín Curty, S. A. Limitada»; María José Fontán Bello; Jaime Rodríguez Rodríguez; Manuel Rubido Diéguez; Lorenzo Arechavaleta Asua; Daniel Andrés Pinto; «Internacional Financiera de Valores, Sociedad Anónima»; «General Financiera Mob Gemos, Sociedad Anónima».

Madrid, 17 de diciembre de 2002.—El Director de Operaciones, Jesús Gómez Palacios.—55.162.

## BANCO DE SABADELL, S. A.

En cumplimiento del Real Decreto-Ley 24 de enero de 1928, «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» declara incursos en abandono los depósitos en metálico de las cuentas a nombre de:

2-23628-48 «Empresa de Aguas del Río Besós».  
 2-23629-47 «Empresa de Aguas del Río Besós».  
 5-16860-79 «Francisco Camacho Vicenti».  
 5-26535-67 «Franor, Sociedad Limitada».  
 6-78003-95 «Adolfo Martínez Martínez».  
 11-29955-09 «Hugo Guerrero, José Peruga y Luis Gavaldá».  
 11-75308-63 «Industrias Tamer, Sociedad Anónima».  
 24-77198-85 «Manufacturas Vidal Gombau, Sociedad Anónima».  
 25-20890-14 «Cia. Hispanoamericana de Comercio, Sociedad Anónima».  
 25-25318-56 «Fibrofil, Sociedad Anónima».  
 25-31353-25 «Inbel, Sociedad Anónima».  
 25-50681-16 «Telor de Valinter, Sociedad Anónima».  
 25-67704-90 «Compañía Europea de Abrasivos, Sociedad Anónima».  
 39-60662-20 «Felipe Almansa Rodríguez».  
 44-60200-08 «Afic, Sociedad Anónima».  
 53-34138-52 «Manufacturas de Vidrios Especiales, Sociedad Anónima».  
 53-43459-41 «Manuel Quiroga y Enrique Ordeix».  
 55-31775-23 «Salvador Soy Ras».  
 66-89015-03 «Tys, Sociedad Anónima».  
 70-81548-29 «María José Pascual Montalbán».  
 74-60100-07 «Acorda, Sociedad Anónima».  
 85-31928-32 «Lete Claude Jaques».  
 88-31720-27 «Luis Cifuentes, Domingo Caamaño y Antonio González».  
 93-75295-69 «Impulso Agencia de Publicidad, Sociedad Anónima».  
 102-62550-32 «María Carmen Baños Herreros».

Se efectúa este llamamiento para conocimiento de los titulares o herederos de las mismas.

Sabadell, 2 de diciembre de 2002.—El Interventor General, Josep Lluís Negro.—53.823.

## BNP PARIBAS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Modificación de condiciones de las cuentas corrientes*

«BNP Paribas España, Sociedad Anónima», informa a sus clientes de las siguientes modificaciones en las cuentas corrientes:

1. La cuenta Euribor no devengará intereses acreedores durante el día cuyo saldo valor de la cuenta sea inferior a 3.000 euros.

2. En la cuenta Euribor y en las cuentas corrientes en divisas la comisión de mantenimiento es de 7,50 euros trimestrales, que se cobrarán por trimestres naturales vencidos en las liquidaciones correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, cualquiera que sea el saldo de la cuenta en ese momento y la fecha de apertura de la misma.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Consejero Delegado, Luis Hernández Ibáñez.—54.589.

## CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

*Convocatoria de Asamblea general extraordinaria*

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 3 de diciembre de 2002, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la entidad, se convoca Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 11 de enero de 2003, en el centro cultural «Caja Cantabria», en la calle Tantín, 25, de Santander, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general y salutación a los Consejeros generales.

Segundo.—Nombramiento de 13 Vocales del Consejo de Administración y los suplentes.

Tercero.—Nombramiento de siete miembros de la Comisión de control y los suplentes.

Cuarto.—Designación de Interventores del acta de la sesión.

Santander, 5 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Saiz Martínez.—54.189.

## COORDINADORA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS FERIANTES DE HUESCA, CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES FERIANTES Y ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FERIA DE HUESCA

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 503/00 (1833/98, del Servicio de Defensa de la Competencia), seguido por denuncia de «Inverferia, Sociedad Limitada», contra diversas asociaciones de feriantes por prácticas a la Ley de Defensa de la Competencia, se ha dictado Resolución con fecha 24 de octubre cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar la comisión de una infracción del artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adop-

ción coordinada de una recomendación a sus asociados de boicot a la Feria de Agosto de Huesca de 1998 y de publicar anuncios de prensa denigratorios contra su adjudicataria, «Inverferia, Sociedad Limitada», infracción de la que son autores la Coordinadora Provincial de Empresarios Feriantes de Huesca, la Confederación Española de Industriales Feriantes y la Asociación Provincial de Empresarios de Feria de Huesca.

2. Intimar a la Coordinadora, la Confederación y la Asociación citadas para que se abstengan de realizar dichas conductas en el futuro.

3. Imponer a las mencionadas Coordinadora, Confederación y Asociación la multa de trescientas mil pesetas a cada una.

4. Imponer a don Julián Rodríguez Retama y a don José Luis Garcela Beltejar, Presidentes de las mismas Coordinadora y Confederación, la multa de ciento cincuenta mil pesetas a cada uno.

5. Ordenar a las citadas Coordinadora, Confederación y Asociación la publicación, a su costa, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de información general de mayor circulación editados en Huesca.

Huesca, 3 de diciembre de 2002.—Julián Rodríguez Retama, Presidente de Coordinadora Provincial de Empresarios Feriantes de Huesca y de la Asociación Provincial de Empresarios de Feria de Huesca, y Francisco Javier Molina Gómez, Presidente de la Confederación Española de Industriales Feriantes.—54.254.

## EUROBANK GLOBAL FIM

(En liquidación)

Comunica que en su proceso de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/1990 (artículo 47), y tras la correspondiente verificación contable, el Balance y cuenta de resultados del fondo de inversión mobiliaria son los siguientes:

### Balance de situación

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores Administraciones públicas.	8.096
Tesorería .....	24.257
<b>Total Activo .....</b>	<b>32.353</b>
<b>Pasivo:</b>	
Participes .....	(171.329)
Resultados ejercicios anteriores .....	203.259
Beneficio del periodo .....	421
Otros acreedores .....	2
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>32.353</b>
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Intereses .....	431
Otros gastos .....	(8)
Beneficio antes impuestos .....	423
Impuesto Sociedades .....	-2
Beneficio del periodo .....	421

Se informa que si en el plazo de un mes desde la publicación no hubiera reclamaciones se procederá al reparto del patrimonio entre los participes y que las cuotas que no fueren reclamadas se consignarán en depósito en el Banco de España, quedando a disposición de sus legítimos dueños.

Barcelona, 5 de diciembre de 2002.—El Liquidador, Juan Grau Roig.—54.846.